



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SF-017-2020**

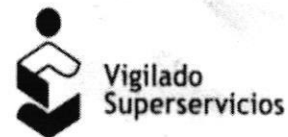
**CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO**

Entre los suscritos a saber: la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SERVICIUDAD – ESP**, identificada con Nit No. 816.001-609-1, representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 18.597.270 de Santa Rosa de cabal y la señora **ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 42.158.066 expedida en Pereira con domicilio en la Cra. 16 No. 18-126 Piso 3 Dosquebradas, quien se denomina EL CONTRATISTA, quien declara bajo la gravedad del juramento que no es deudor de ninguna entidad del Estado como resultado de un proceso de responsabilidad fiscal o como deudor moroso y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el Subgerente Comercial y Mercadeo, justificó que la Empresa debe usar la comunicación como estrategia para reforzar el impacto de la organización, apoyándose en cada una de las actividades que desarrolla en el cumplimiento de nuestra misión y visión. Es necesario contar con una persona que preste los servicios profesionales de apoyo en la selección y producción de información que requiera difundirse a los diferentes medios de comunicación y que apunten a la consolidación la imagen y de las comunicaciones que beneficie a la empresa. La publicidad es necesaria para la Empresa ya que es importante divulgar ante la opinión pública los hechos más destacados en la gestión de la Entidad e informar de manera masiva las actividades que se generan en la labor de Serviciudad. También, es necesario que Serviciudad tenga presencia institucional en medios masivos como la radio, la cual tiene una amplia acogida y cobertura en los ciudadanos en especial en los espacios noticiosos y en horas de la mañana. La divulgación de mensajes institucionales es importante para que la comunidad conozca los proyectos que desarrolla de la Empresa para beneficio de los Dosquebradenses y promover campañas que posicionen a Serviciudad E.S.P. Además las relaciones con los diferentes medios de comunicación regionales es importante para el posicionamiento de la empresa. Actualmente la empresa no cuenta con personal de planta para atender dicha actividad y se fundamenta en lo legal de conformidad con lo indicado en el decreto 2209 de 1998 en su Artículo 1. 2) Que se cuenta con la debida Disponibilidad Presupuestal No. 0141 de enero 31 de 2020 expedida por la Profesional en Presupuesto. 3) Que para dicho servicio fue invitado a presentar propuesta a la Señora ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO, con fundamento en las consideraciones hechas, las partes contratantes acuerdan suscribir el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO**: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO, PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD. **ALCANCES**





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SF-017-2020

### CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO

• Acompañamientos a eventos, reuniones, capacitaciones, recorridos a obras y demás que le sea solicitado. • Realizar los comunicados de prensa con sus respectivas fotografías, notas de televisión y radiales relacionadas con los planes, proyectos y programas que adelanta la empresa. • Compartir toda la información oficial con los medios de comunicación contratados, por la Empresa, el Municipio para que su difusión sea mas amplia y así obtener un mejor alcance. • Mantener informados a los funcionarios y contratistas a través de los diferentes medios internos que se dispongan (correo electrónicos, whatsapp, intranet, carteleras y audios internos), respecto a los planes, programas y proyectos que se ejecutan en la entidad en cumplimiento de la misión y la visión. • Elaboración y entrega periódica de registro fotográfico de todos los acompañamientos que se realicen, así como de los comunicados y notas de prensa que sean elaboradas y difundidas. • Apoyar la actualización de las cuentas oficiales de la entidad en las diferentes redes sociales. (facebook, twitter e instagram), o las que se disponga o sea necesario aperturar. • Suministrar y apoyar con la información que sea necesaria y requerida para la elaboración de las rendiciones de cuentas o informes de gestión del gerente ante el Concejo Municipal, Entes de Control o comunidad en general. • Coordinar con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Dosquebradas eventos y actividades relevantes que realice la entidad. • Apoyar, coordinar y revisar los diferentes videos, cuñas radiales y piezas graficas que sean contratadas por la entidad. • Monitorear semanalmente la agenda del gerente para cubrir las actividades más relevantes con la comunidad. • Atención a los requerimientos de información presentados por los medios de comunicación masivos. • Prestar los servicios de comunicación social, periodismo, y maestría de ceremonias, en los eventos organizados por la empresa. • Efectuar las labores de periodismo y contacto con los medios de comunicación cuando le sea solicitado. • Entregar periódicamente al supervisor, previo al pago un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias (Registro fotográfico – medio magnético). • Tramitar la documentación pertinente para el pago de su contrato. **SEGUNDA- DURACIÓN:** La vigencia del presente contrato es de once (11) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, sin que sobre pase el 31 de Diciembre de 2020. **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se ha estipulado en la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$30.610.387.00)**, Los cuales se cancelarán mediante actas parciales previo cumplimiento del objeto del contrato y visto bueno del Supervisor y conforme a la disponibilidad de caja expedido por la Tesorería de la Empresa. **CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1) Realizar los comunicados de prensa con sus respectivas fotografías, notas de televisión y radiales relacionadas con los proyectos y programas que adelanta la entidad. 2) Brindar apoyo para mantener informado a los funcionarios y contratistas a través de los diferentes medios

2





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



Vigilado  
Superservicios

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SF-017--2020

### CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO

internos que se dispongan (correos electrónicos, WhatsApp, intranet, carteleras y audios internos). Respeto a los programas y proyectos que se ejecutan en la entidad en cumplimiento de la misión y la visión. 3) Apoyar la actualización de las cuentas oficiales de la entidad en las diferentes redes sociales. (facebook, twitter y youtube), o las que disponga. 4) Suministrar información para la elaboración de las rendiciones de cuentas o informes de gestión del gerente ante el concejo o la comunidad en general. 5) Coordinar con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Dosquebradas eventos y actividades relevantes que realice la entidad. 6) Coordinar y revisar los diferentes videos, cuñas radiales y piezas graficas que entidad contrate. 7) Monitorear semanalmente la agenda del gerente para cubrir las actividades más relevantes con la comunidad. 8) Atención a los requerimientos de información presentados por los medios de comunicación masivos. 9) Cumplir con los parámetros de la propuesta. 10) Prestar los servicios de comunicación social, periodismo, y maestría de ceremonias, en los eventos organizados por la empresa. 11) Efectuar las labores de periodismo y contacto con los medios de comunicación cuando le sea solicitado. 12) Entregar periódicamente al supervisor, previo al pago un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias (Registro fotográfico – medio magnético). 13) Tramitar la documentación pertinente en el propósito de efectuar el pago del contrato. **QUINTA:** El contratista no tendrá derecho a prestaciones sociales de ninguna naturaleza. **SEXTA-MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Para el efecto se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, El Código de Comercio y el Código Civil. **SÉPTIMA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes, podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del termino de duración se compute el tiempo que dure la suspensión; sin embargo, podrá haber terminación definitiva por mutuo acuerdo entre las partes, cuando las circunstancias lo ameriten. **OCTAVA - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Se hace responsable por daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente contrato pueda causar a terceros y a la misma Entidad. **NOVENA – GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa, a favor y a satisfacción de EMPRESA las siguientes garantías que deberán ser de compañías de seguros legalmente establecidas, que requerirán para su validez de la aceptación y aprobación por parte de la Secretaría General de EMPRESA; sin que se cumpla este requisito no se tendrá como legalizado el contrato: a) **Garantía de cumplimiento** en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y seis (6) meses más. b). **Garantía de calidad del servicio** en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una duración igual al mismo y seis (6) meses más gastos que corren por cuenta del contratista. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Una vez hecha la reserva para la ejecución del presente contrato, será imputado

3





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SF-017-2020

### CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO

con cargo a los rubros Nos. 2103051201-01, 2203051201-06 y 2303051201-11 Comisiones, Honorarios y Servicios del departamento de acueducto, alcantarillado y Aseo. **DÉCIMA PRIMERA -**

**SUPERVISIÓN:** Queda a cargo del Subgerente Comercial y de Mercadeo de la Empresa, a quien se le faculta para delegar esta función siempre y cuando lo haga a través de una persona idónea y competente para tal fin; quien cumplirá además de la actividad de supervisión en la ejecución del objeto contratado, las siguientes funciones: controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. El Supervisor no podrá exonerar al contratista, tampoco podrá ordenar sin autorización escrita previa de la Empresa, trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del objeto del contrato. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si el contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, la Empresa podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO-**

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Es entendido que la Supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el supervisor no exime al CONTRATISTA ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley. Corresponde al supervisor la coordinación y revisión de la ejecución del contrato, para que esta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: A) Ejercer control sobre los métodos utilizados a fin de que se ajusten a los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones a cabalidad. B) Cuantificar periódicamente el trabajo ejecutado, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. C) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el **CONTRATISTA**, así como el pago de los salarios, prestaciones, parafiscales, aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción – FIC, pensión, salud y cesantías del personal utilizado (si es del caso) y el **CONTRATISTA**. D) Elaborar y suscribir: 1. El acta de iniciación del contrato, teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** deba iniciar la ejecución del mismo a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato. 2. Las actas parciales de supervisión. 3. El acta final del contrato. 4. El acta de liquidación bilateral del contrato que firmarán, junto con el ordenador del gasto y el **CONTRATISTA**. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del

4





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SF-017-2020

### CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO

ordenador del gasto para que esta sea adoptada por acto administrativo motivado. E) Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el **CONTRATISTA** y verificar que estos correspondan a lo estipulado en el programa original y al desarrollo armónico del contrato. F) Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el **CONTRATISTA**, así como el pago de la seguridad social (EPS y fondo de pensiones) de manera mensual, para la autorización de cada acta parcial. G) Informar a EMPRESA, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria del contrato. H) Las demás establecidas en la legislación y normatividad vigente sobre la materia, además de las directrices impartidas por la Administración Municipal. **PARÁGRAFO:** el Supervisor del presente contrato deberá vigilar el cumplimiento que haga el contratista del artículo 1º de la ley 828 de 2003 por la cual se modificó el parágrafo 2º del artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual obliga a quienes contratan con el estado a dar estricto cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, ICBF Y FIC) Al igual que el cumplimiento con el sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme lo establece el decreto 1072, la resolución 1111 de 2017 y demás normas concordantes cuando a ello hubiere lugar. **DECIMA SEGUNDA-CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA - LEGALIZACIÓN:** Para la legalización del presente contrato se requiere ser suscrito por las partes, disponibilidad presupuestal y se acredite el pago de las siguientes estampillas: **Estampilla Prohospital** el 2% sobre el valor del contrato sin IVA, **Estampilla Pro Adulto mayor** el 2% sobre el valor del contrato sin IVA y **Estampilla Procultura** el 05% sobre el valor del contrato sin IVA, los que deben ser consignados en la entidad bancaria que designe **SERVICIUDAD ESP**, así mismo entregar copia del pago en la oficina de contratos; constitución de pólizas, gastos que corren por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** contará con un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se suscriba el contrato para presentar a la oficina de contratos los documentos que se requieren para la legalización y ejecución del mismo. En caso contrario el contratante queda liberado de todo compromiso para con el **CONTRATISTA**, en relación con el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA – DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Oficio suscrito por la Subgerente Comercial y Mercadeo de enero de 2020. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0141 de enero 31 de 2020. 3) Términos de Referencia. 4) Propuesta y documentos presentados por el **CONTRATISTA**.

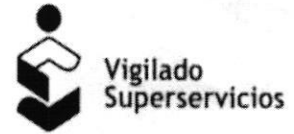
Dado en Dosquebradas Risaralda, a los 04 FEB 2020

5





**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SF-017-2020

CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO

**FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO**  
Gerente

**ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO**  
Contratista

**LEONARDO RAMOS RAMIREZ**  
Secretario General  
Vo.Bo. Legalidad

Revisó: Juliana Marín Cifuentes, Abogada Contratista

Elaboro: Lina María, Técnico G1 Contratos





Proceso Origen: SERVICIUDAD	Código: CODIGO:SAFO-08
	Versión: VERSION:03
Procedimiento: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha Vigencia: 6/11/2014

SERVICIUDAD ESP  
Nit/CC: 816001609-1

CDP-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL \_ No. 20200141  
Fecha: 31 de enero de 2020

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA SERVICIUDAD ESP  
CERTIFICA:

Que a la fecha los registros de ejecucion presupuestal muestran el siguiente saldo de apropiacion, permitiendo expedir la presente disponibilidad presupuestal por el siguiente valor:

		VALOR CDP	SALDO DISPONIBLE PARA ESTE CDP
21 ACUEDUCTO			
2103051201-01 RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Acueducto C.C: 98 Proy: 01	6,964,280.00	226,251,056.00
22 ALCANTARILLADO			
2203051201-06 RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado C.C: 98 Proy: 06	6,964,280.00	218,978,624.00
23 ASEO			
2303051201-11 RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Aseo C.C: 98 Proy: 11	16,681,827.00	432,456,777.00
Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA: 2020		<u>30,610,387.00</u>	

Para un valor TOTAL de: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE.

Se expide este certificado a solicitud de: SERVICIUDAD ESP Sede Principal

Este certificado es valido hasta: 31/01/2020

Para Respaldar el siguiente compromiso: PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA, PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD.

GEMMA GARCIA ARANGO  
Profesional de Presupuesto

MoPpto110101RepFrm

*[Handwritten signature]*  
Enero 31-2020  
1:23 pm.

*Señor*

**FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO**

**Gerente de Serviciudad ESP**

**Dosquebradas, Risaralda**

***Cordial saludo,***

En mi carácter de Comunicadora Social y Periodista, tengo el agrado de poner a su disposición mis servicios profesionales, para satisfacer las necesidades de la empresa vinculadas a la asesoría de implementación de estrategias de comunicación internas y externas, divulgación de información en los diferentes medios comunicación, y apoyar desde la parte de comunicaciones en la realización de eventos que requiera la entidad.

**OBJETO:**

“Prestar los servicios de asesoría en comunicaciones y periodismo, para la Empresa. Promover la correcta divulgación externa e interna de Serviciudad ESP, para informar de manera correcta, planes, proyectos, noticias y gestión en general que realice la Entidad”.

**ALCANCE:**

1. Acompañamientos a eventos, reuniones, capacitaciones, recorridos a obras y demás que le sea solicitado.
2. Realizar los comunicados de prensa con sus respectivas fotografías, notas de televisión y radiales relacionadas con los planes, proyectos y programas que adelanta la empresa.
3. Compartir toda la información oficial con los medios de comunicación contratados, por la Empresa, el Municipio para que su difusión sea más amplia y así obtener un mejor alcance.
4. Mantener informados a los funcionarios y contratistas a través de los diferentes medios internos que se dispongan (correos electrónicos, whatsapp, intranet, carteleras y audios internos), respecto a los planes, programas y proyectos que se ejecutan en la entidad en cumplimiento de la misión y la visión.
5. Elaboración y entrega periódica de registro fotográfico de todos los acompañamientos que se realicen, así como de los comunicados y notas de prensa que sean elaboradas y difundidas.
6. Apoyar la actualización de las cuentas oficiales de la entidad en las diferentes redes sociales. (facebook, twitter e instagram), o las que se disponga o sea necesario aperturar.



7. Suministrar y apoyar con la información que sea necesaria y requerida para la elaboración de las rendiciones de cuentas o informes de gestión del gerente ante el Concejo Municipal, Entes de Control o comunidad en general.
8. Coordinar con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Dosquebradas eventos y actividades relevantes que realice la entidad.
9. Apoyar, coordinar y revisar los diferentes videos, cuñas radiales y piezas graficas que sean contratadas por la entidad.
10. Monitorear semanalmente la agenda del gerente para cubrir las actividades más relevantes con la comunidad.
11. Atención a los requerimientos de información presentados por los medios de comunicación masivos.
12. Prestar los servicios de comunicación social, periodismo, y maestría de ceremonias, en los eventos organizados por la empresa
13. Efectuar las labores de periodismo y contacto con los medios de comunicación cuando le sea solicitado.
14. Entregar periódicamente al supervisor, previo al pago un informe mensual correspondiente a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias (Registro fotográfico – medio magnético). Tramitar la documentación pertinente para el pago de su contrato

**DURACIÓN:**

El plazo de ejecución del presente contrato será de 11 meses.

**VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del presente contrato es de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. \$30.610.387

**FORMA DE PAGO:**

Pagos parciales mensuales vencidos.

Atte.

*Elisabeth Castaño C.*

**ELISABETH CASTAÑO CASTAÑO**  
C.C. 42.158.066 de Pereira

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PEREIRA			SUCURSAL PEREIRA			COD SUC 55		NO PÓLIZA 55-45-101028943		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 04 02 2020			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 04 02 2020			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 06 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CASTAÑO CASTAÑO, ELISABETH			IDENTIFICACIÓN CC: 42.158.066		
DIRECCIÓN CRA 16 N18-126 LA PRADERA			CIUDAD DOSQUEBRADAS, RISARALDA		
			TELÉFONO 3304306		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO SERVICIUDAD ESP			IDENTIFICACIÓN NIT: 816.001 609-1		
DIRECCIÓN EDIF CAM PISO 1			CIUDAD DOSQUEBRADAS, RISARALDA		
			TELÉFONO 3322109		
ADICIONAL					

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No SF-317-2020 DE FECHA 04/02/2020, CUYO OBJETO ES, PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORIA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO, PARA LA EMPRESA, PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACION EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTION EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD

**AMPAROS**

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	04/02/2020	30/06/2021	\$6,122,077.40
CALIDAD DEL SERVICIO	04/02/2020	30/06/2021	\$3,061,038.70

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****51.526 00	\$ *****7.000 00	\$ *****11.119 00	\$ *****69.646 00	\$ *****9.183.116 10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO	91916	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

**ASEGURANDO**  
asesores de seguros  
MARIA EUGENIA DUQUE RESTREPO  
25.159.034-5  
55-45-101028943

Elisabeth Castaño c.

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE COLOMBIA

PUNICA 01  
S.A. 4101077-Asesorías de Seguros S.A. - PRX - 3110255 NIT: 860.350.620-1

	SAFO-07
	V: 01
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CAJA	junio 4 de 2009



SERVICIUDAD ESP

Nit/CC: 816001609-1

PAC CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE CAJA \_ No. 20200170  
Fecha: 5 febrero 2020

Tercero: 42158066 CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH Sede Principal

Concepto: CONTRATO SF-017-2020 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA, PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD.

AÑO	MES DISTRIBUCIÓN		VALOR
2020	1	Enero	0.00
2020	2	Febrero	2,782,762.50
2020	3	Marzo	2,782,762.45
2020	4	Abril	2,782,762.45
2020	5	Mayo	2,782,762.45
2020	6	Junio	2,782,762.45
2020	7	Julio	2,782,762.45
2020	8	Agosto	2,782,762.45
2020	9	Septiembre	2,782,762.45
2020	10	Octubre	2,782,762.45
2020	11	Noviembre	2,782,762.45
2020	12	Diciembre	2,782,762.45

Por un valor TOTAL de: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE. \$30,610,387.00

\$30,610,387.00

LUZ ADRIANA GONZÁLEZ TANGARIFE (C.C.)  
Profesional Especializado



Proceso Origen: TESORERIA	Código: S A F O - 46
	Versión: V: 02
Procedimiento: Recibo de Caja	Fecha Vigencia: 02/01/2013

SERVICIUDAD ESP  
CONSOLIDADO  
Nit: 816001609-1

febrero 6 de 2020  
RC-RECIBO DE CAJA - \_ - 20200033

42158066 CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH

001 Sede Principal

Son: UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE. \$1,377,468.00

Concepto: CONTRATO SF 017 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS

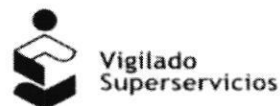
Forma Pago	Banco	Oficina	Cuenta	Valor
01 EFECTIVO				1,377,468.00
NOCUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	DOCCRUCE
2407220121	Estampilla Prohospital Acueducto - CONTRATO SF 017 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 42158066 CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH - 001 Sede Principal	0.00	612,208.00 21 0	
2407220421	Estampilla Probienestar del Adulto Mayor Acueducto - CONTRATO SF 017 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 42158066 CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH - 001 Sede Principal	0.00	612,208.00 21 0	
2407220221	Estampilla procultura Acueducto - CONTRATO SF 017 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 42158066 CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH - 001 Sede Principal	0.00	153,052.00 21 0	
11050101	Caja Principal - CONTRATO SF 017 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 0 SIN TERCERO - 001 Sede principal	1,377,467.00	0.00 01 0	
13849021	Otros deudores Acueducto - CONTRATO SF 017 DE 2020 PAGO DE ESTAMPILLAS 42160198 GONZALEZ TANGARIFE LUZ ADRIANA - 001 Sede Principal	1.00	0.00 21 0	
Sumas Iguales:		1,377,468.00	1,377,468.00	

Cajero 1

Cajero 2



**SERVICIUDAD ESP**  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
NIT. 816.001.609-1  
NUIR 1-661700002



NIT/C.C: 42.158.066  
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELIZABETH CASTAÑO CASTAÑO  
DETALLE: CONTRATO SF- 017 /2020

**REGISTRO PRESUPUESTAL ANTES DE IVA**

VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO	30,610,387
<b>TOTAL CONTRATO ANTES DE IVA</b>	<b>30,610,387</b>

**ESTAMPILLAS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES**

PROHOSPITAL		2%
Municipal: Ordenanza 003 de febrero 14 de 2002, Ordenanza 11 del 3 de Julio de 2007, Circular		
CODIGO CONTABLE	DEBITOS	CREDITOS
2407220121		612,208

PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		2%
Municipal: Acuerdo 028 de Noviembre 28 de 2014 Art.287, Acuerdo 007 del 27 de junio 27 de		
CODIGO CONTABLE	DEBITOS	CREDITOS
2407220421		612,208

PROCULTURA:		0.5%
Municipal: Acuerdo 028 de Noviembre 28 de 2014 Art.278, Acuerdo 037 Art. 34 de 2004		
CODIGO CONTABLE	DEBITOS	CREDITOS
2407220221		153,052

CUENTA BANCARIA DONDE DEBE CONSIGNAR EL CONTRATISTA	
Titular le la cuenta:	SERVICIUDAD ESP
Entidad Bancaria:	DAVIVIENDA
Clase de Cuenta y Numero:	Cta Ahorros 127470008484

110501	1,377,467
--------	-----------

<b>TOTAL RECIBO DE CAJA</b>	<b>1,377,467</b>
-----------------------------	------------------

ELABORO

  
VoBo CONTABILIDAD



Proceso Origen:	Código: SAFO-10
	Versión: 03
Procedimiento:	Fecha Vigencia: 6/11/2014

**REGISTRO PRESUPUESTAL**SERVICIUDAD ESP  
Nit/CC: 816001609-1

CA-REGISTRO PRESUPUESTAL \_ Nq. 20200170

Fecha: 5 febrero 2020

Tercero: 42158066 CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH Sede Principal

Concepto: CONTRATO SF-017-2020 PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA, PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD.

2103051201-01-RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Acueducto PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA, PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD. NitCC: 42158066-CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH Pry.: 01 CC.: 98	21-CDP_20200141	6,964,280.00
2203051201-06-RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Alcantarillado PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA, PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD. NitCC: 42158066-CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH Pry.: 06 CC.: 98	22-CDP_20200141	6,964,280.00
2303051201-11-RP	Comisiones, Honorarios y Servicios Aseo PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA EN COMUNICACIONES Y PERIODISMO PARA LA EMPRESA. PROMOVER LA CORRECTA DIVULGACIÓN EXTERNA E INTERNA DE SERVICIUDAD ESP, PARA INFORMAR DE MANERA CORRECTA, PLANES, PROYECTOS, NOTICIAS Y GESTIÓN EN GENERAL QUE REALICE LA ENTIDAD. NitCC: 42158066-CASTAÑO CASTAÑO ELISABETH Pry.: 11 CC.: 98	23-CDP_20200141	16,681,827.00

\$30,610,387.00Por un valor TOTAL de: TREINTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE.  
\$30,610,387.00

GEMMA GARCIA ARANGO

Profesional de Presupuesto